



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 24 de Mayo de 1994

Número 47

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Diputación Provincial	1 y 2	Excmo. Ayuntamiento de Avila	2
Ministerio de Economía y Hacienda	2 a 4	Ministerio de Trabajo y S. Social	4 y 5
Ministerio de Obras Públicas	4 a 7	Junta de Castilla y León	7 y 8
T.S.J. Castilla y León	8 a 10	Juzgado de 1ª Instancia de Avila	10 a 13
Ayuntamientos	13 a 16		

Número 1.868/S

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en la Zona Recaudatoria de Arévalo, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otras Tasas y Precios Públicos, correspondientes al actual ejercicio de 1994, con arreglo al itinerario que más adelante se cita.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de las Zonas en cualquier día del período voluntario que se establece, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina Recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición de justificante ajustado al modelo oficial, en caso de extravío de los recibos.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, y se advierte que, transcurridos los plazos señalados anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo del 20%, iniciándose el procedimiento de cobro en vía de Apremio.

ITINERARIO DE COBRANZA DE ARBITRIOS MUNICIPALES EJERCICIO DE 1.994

MES	DIA	MUNICIPIO	HORARIO DE COBRANZA
	DÉL 16-5-94 AL 16-8-94	AREVALO	09.00 A 13.00
JUNIO	1-2	SANCHIDRIAN	10.00 A 13.00
MAYO	16	BERNUY DE ZAPARDIEL	10.00 A 13.00
	16	FUENTE EL SAUZ	10.00 A 13.00
	17	CABEZAS DEL POZO	10.00 A 13.00
	17	CANALES	10.00 A 12.00
	18	ADANERO	10.00 A 13.00
	18	BARROMAN	10.00 A 13.00
	19	BLASCONURO DE MATA CABRAS	9.30 A 10.30
	19	MORALEJA DE MATA CABRAS	11 A 13.00
	19	CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	11.45 A 13.30
	19	SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	9.30 A 11.30

20	BOHODON EL	10.00 A 12.00
20	CABEZAS DE ALAMBRE	10.00 A 13.00
23	CANTIVEROS	10.00 A 13.00
23	CISLA	10.00 A 13.00
24	COLLADO DE CONTRERAS	10.00 A 13.00
24	LANGA	10.00 A 13.00
25	CONSTANZANA	10.00 A 13.00
25	CRESPOS	10.00 A 13.00
26	HORCAJO DE LAS TORRES	10.00 A 13.00
26	NAVA DE AREVALO	10.00 A 13.00
27	HERNANSANCHO	10.00 A 12.30
27	VILLANUEVA DE GÓMEZ	10.00 A 12.30
30	PAPATRIGO	10.00 A 13.00
30	MAMELAS	10.00 A 12.30
31	TINOSILLOS	10.00 A 13.00

Avila a 17 de mayo de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.786/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Avila**

UNIDAD ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

**PLANEAMIENTO. ESTUDIO
DE DETALLE DE LA UNIDAD
DE ACTUACIÓN Nº 5. MANZA-
NA 51 DEL BARRIO DE LA
TOLEDANA. INTERESADO:
CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN**

**DEL TERRITORIO DE LA JUN-
TA DE CASTILLA Y LEÓN.
APROBACIÓN INICIAL.**

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en sesión celebrada el lunes día 11 de abril de 1994, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que desarrolla la U.A. Nº 5 del P.G.O.U. en el ámbito de la Manzana Nº 51 del Barrio de La Toledana, según la

redacción dada por el Arquitecto don Jesús Vaquero Crespo, que tiene por objeto la ordenación de volúmenes de acuerdo con las determinaciones del Plan General.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el B.O.P., en "El Diario de Avila", y en el B.O.C. y L. (abriéndose un plazo de información pública de quince días), y asimismo dar traslado del mismo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Avila a 19 de abril de 1994.

El Alcalde, *Angel J. Acebes Paniagua*.

Número 1.709/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Ávila

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992), a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos para efectuar el ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre, son los siguientes:

a) Notificaciones practicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra estas liquidaciones puede interponer Recurso de Reposición ante el Órgano que las ha practicado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Ávila, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos para efectuar el ingreso o interponer recursos, se tomará como fecha de notificación la de la publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	IMPORTE
059401000607Y	JOSE LUIS MONTERO ROMERO NIF. 1.109.093 X	Avda. José Antonio, 2 05420 SOTILLO ADRADA	25.000.
059401000467G	Creaciones S. Illmar, S.L NIF. B05116793	Plz. Constitución. 7 05110 -- EL BARRACO	25.000.--
059301003020W	Celedonio Parejo Orinosa NIF. 51.562.659 V	Co. Biarritz, 1 28938 MOSTOLES	25.000.
059401000409C	Pedro Rubén Robles Navarro NIF. 6.422.077 V	Camarena. 135 28047 - MADRID	175.126.--
059401000677Q	Diómedes César Alonso Gil NIF. 6.490.463 R	Av. Gral. Fanjul, 6 28044 - MADRID	10.220,-
059401000676F	Idem.	Idem.	11.615,-
059401000675D	Idem.	Idem.	23.164,-
059401000674Z	Idem.	Idem.	35.268,-
059401000673K	Idem.	Idem.	20.648,-

Ávila, 29 de Abril de 1994

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de ÁVILA

SECCIÓN DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27 de Noviembre de 1992), a continuación se relacionan los Acuerdos dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de la A.E.A.T., cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Contra estos Acuerdos puede interponerse Recurso de Reposición ante el Órgano que los ha practicado o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Ávila, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

A efectos del cómputo de plazos, se tomará como fecha de notificación la de publicación de los presentes Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del domicilio del contribuyente.

DECLARACION	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO
9205600001320	Juan Frco. Varas Molina DNI. 2.491.990	Av. 18 de Julio, 27 05003 - AVILA

SANCIONES

2000087-1	Javier González Moreno DNI. 6.537.727	Jesús del Gran Poder, 53 05005 - AVILA
9300511-1	Idem.	Idem.
9205600190000	CONCECA, S.L. NIF. B05024955	Cr. Avila, 1 05400 - ARENAS SAN PEDRO
931100335	La Despensa II, C.B. NIF. E05114251	Av. Lourdes, 8 05400 - ARENAS SAN PEDRO
931100334	Idem.	Idem.
9300600-1	Moda Veneto, S.L. NIF. B05028527	Triana, 3 05400 - ARENAS SAN PEDRO
2000004-1	Carlos Maroto, S.A. NIF. A05015599	Fraile, 1 05200 - AREVALO
9300629-1	Francisco Pastor Sanz DNI. 6.563.691	Virgen Angustias, 60 05200 - AREVALO
9300566-1	Germán López Zubiría DNI. 70.778.147	Escuelas, 30 05600 - BARCO DE AVILA
9300459-1	Creaciones S.Illmar, S.L. NIF. B05116793	Plz. Constitución, 7 05110 - EL BARRACO
2000140-1	Miguel Angel Reviriego Alia DNI. 50.536.504	Ramón y Cajal, 53 05480 - CANDELEDA
2000163-1	Idem.	Idem.
9300644-1	Idem.	Idem.
9205600190000	ARVE, C.B. NIF. E05032370	San Roque, 3 05410 - MOMBELTRAN
9201721-1	Idem.	Idem.
9300555-1	La Esmeralda de Gredos, S.L. NIF. B05024260	Mediodía, 1 05411 - SANTA CRUZ VALLE
2000102-1	José M ^a Sánchez Barrio DNI. 13.283.253	Las Lastras, 152 05420 - SOTILLO ADRADA
9205600390000	Marcelina Júlia Sáez García DNI. 6.393.460	López de Hoyos, 120 28028 - MADRID
9205600390000	M ^a Lourdes Montero Jiménez DNI. 6.536.513	Triste Condesa, 20 05400 - ARENAS SAN PEDRO
9300595-1	Alfredo Mena Rivas DNI. 33.535.102	Dos de Mayo, 6 05400 - ARENAS SAN PEDRO

Ávila, 29 de Abril de 1994

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*

Número 1.710/N

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**

ANUNCIO

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO, SEGURIDAD
SOCIAL Y ASUNTOS
SOCIALES**

**UNIDAD DE MEDIACIÓN,
ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN**

En cumplimiento del Art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las horas 10 del día 05-05-1994, han sido depositados los estatutos de la "ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE AVILA". Cuyos ámbitos territoriales y profesionales son Avila y Provincia, y, todas las

empresas individuales o colectivas que voluntariamente lo soliciten, que se dediquen a la expresa actividad (Art. 2º de los estatutos), siendo los firmantes del Acta: don Juan José Pérez Martín, D.N.I. 6.530.240, don Justino Angel Hernández Rubio, D.N.I. 6.498.482, don Marcelino Encinar del Dedo, D.N.I. 6.477.680, don Máximo Martín Jiménez, D.N.I. 6.486.977, y don Rafael García Jiménez, D.N.I. 6.533.808.

Avila a 5 de mayo de 1994.

El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales. P.S. El Secretario General. Dto. 3.316/1981, de 29-XII (B.O.E. 20-1-82), *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 1.711/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Creaciones Sillmar, S.L. Pza. Constitución, 7. 05110 El Barraco (Avila)

Cod. Cuenta Cotiz.: 05/100004261.

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada a su centro de trabajo situado en El Barraco, Plz. Constitución, 7, con fecha 16.12.93, ha comprobado la falta de baja en la Seguridad Social de la trabajadora doña María Gutiérrez Picado, por lo que esta Dirección Provincial ha procedido a efectuar dicho trámite de oficio, con los efectos siguientes:

Baja: 16.12.93.

Fecha de efectos: 16.12.93 (fecha de la visita).

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

Avila a 27 de abril de 1994.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.715/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero
Secretaría General

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Hoyos del Espino (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras de construcción de un azud en el río Tormes, en el t.m. de Hoyos del Espino (Ávila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

Información Pública

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

Construcción de un pequeño azud de hormigón perpendicular al cauce del río Tormes, de sección trapecial, siendo el talud aguas arriba 3:1 y el talud aguas abajo 3:2, la anchura de coronación será de 2,00 m. y la altura sobre el cauce de 1,00 m. El cuerpo central tendrá una longitud de 18 m. y a ambos lados se dispondrán dos aberturas de 4,00 y 4,50 m. Estas aberturas, durante los meses de verano, se cerrarán mediante tabloneros colocados según las guías determinadas por unos perfiles metálicos, que no impedirán totalmente el paso del agua, pero que servirán para efectuar la retención perseguida.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS contado/s a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hoyos del Espino, o

ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/Muro, 5. -Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-3.622/93).

Valladolid, 4 de abril de 1994.
El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 1.718/N

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero
Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Marcelino Martín Martín, en concepto de Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de La Aldehuela (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,84 litros/seg., en zona de policía del río Caballeruelos, en término municipal de La Aldehuela (Ávila), con destino al abastecimiento de la población de La Aldehuela y su anejo de Los Molinos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias de la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero:

Clase y afección de aprovechamiento: consiste en cuatro pozos comunicados entre sí, de 2 mts. de diámetro y 5 mts. de profundidad cada uno, estando recubiertos con aros de hormigón. Estos se encuentran en zona de policía del río Caballeruejos, no existiendo otros aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de La Aldehuela. C.I.F. núm. P0501000-D.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Al sitio del "Molino Fresno", término municipal de La Aldehuela (Ávila).

Caudal máximo en litros por segundo: 4,9.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,04.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 7,5 c.v. Motor bomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 64.331.

Otros usos: Abastecimiento de la población y de ganado mayor y menor.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

Primera.- Se concede al Ayuntamiento de La Aldehuela, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,04 litros/seg., en término municipal de La Aldehuela (Ávila), con destino a abastecimiento de la población y de ganado mayor y menor, y un volumen máximo anual 64.331 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio

de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo-tercera.- Por tratarse de

aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Décimo-cuarta.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados de la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 25 de abril de 1994
El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Eltas Sanjuán de la Fuente*

--- ● ● ● ---

Número 1.684/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Don Salustiano Sánchez Herro, con residencia en Carrera La Herguijuela, 10, Piedrahíta (Ávila), ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características son las siguientes:

- **Denominación del coto y referencia:** AV-10.328 "El Puerto".

- **Localización:** Término municipal Casas del Puerto de Villatoro.

- **Descripción:** Tiene una superficie de 1.724 Has. y linda: Norte, término municipal de Villanueva del Campillo y Pajarejos; Este, término municipal de Villatoro; al Sur, con Villafranca de la Sierra y Navacepedilla de Corneja y al Oeste, con Bonilla de la Sierra.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 29 de abril de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria

--- ● ● ● ---

Número 1.708/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable N^o 5/94.

Localidad: Hoyocasero.

Promotor: Jesús Eusebio Torres.

Construcción: Acondicionamiento nave.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2^a del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real

Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Ávila.

Ávila a 29 de abril de 1994.

La Secretaria de la Comisión, M^a
Yolanda Lorenzo Toledo

--- ● ● ● ---

Número 1.720/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. NÚM. 2.498.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

Emplazamiento: Camino de la Presa.

Finalidad: Instalaciones de depuradora de aguas residuales.

Características: Centro de transformación tipo intemperie, potencia 100 KVA., tensiones 15.000 5% -380/220v.m con seccionamiento tipo LOAD-BUSTER.

Presupuesto: 1.250.750 pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportu-

tunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 3 de mayo de 1994.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.721/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. NÚM. 2.497.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

Emplazamiento: Camino de la Presa.

Finalidad: Instalaciones de depuradora de aguas residuales.

Características: Línea subterránea de 1.417 metros de longitud, conductor subterráneo tipo cable seco RHV-12/20 KV-3(1x95)mm.² Al, en zanja de 1 m. en lecho de arena, con rasilla protectora y cinta de señalización.

Presupuesto: 8.450.000 pts.
Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 3 de mayo de 1994.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.644/N

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.
VALLADOLID.

EDICTO

*Don Ezequías Rivera Temprano,
Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid,*

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 709 de 1994, por la procuradora Doña Rosario Alonso Zamorano en nombre y representación de Asociación de Promotores y Propietarios de Fincas de Avila, contra Decreto 14/1994 de la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras de la Propiedad Urbana de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 21, de 1 de febrero de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el Art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el Art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de abril de 1994.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.645/S

T.S.J. Castilla y León SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000546/19940 a instancia de Don José Ramón Álvarez Rodríguez, Don Benito Seisedos, Don José Luis Capella González, Don Angel García García, Don Manuel Hernández Núñez, Don Juan Jesús Herranz Yubero, Don Armando Jiménez Jiménez, Don Mauricio Lorenzo del Brío, Don Francisco Martín Ancín, Don José Montes Alcalde, Don Ernesto Muñoz Zapata, Don Antonio Padial Sánchez, Don Julio Pulido García, Don Domingo del Río Andrés, Don Pedro Jesús Santiago Serrano, Don Angel Valriberas Sanz, Don Juan Enrique Taborda Alvarez y Don Juan Luis Talavera Zuil Resls. 27/1, 7/2, 11/2 y 22/2/94, Direc. Gral. Policía, Desest. reconocimiento grupo clasificación A y percibo complementos destino nivel 24.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.646/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000627/19940 a instancia de doña María José Peinado García Resl. 28-1-94, Trib. Econ. admitivo. Regional Castilla-León, reclamación 5-510-1990, estimando en parte reclamación Impuesto Trans. Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 27 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.647/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000592/19940 a instancia de Begar, S.A., Desest. Silen. Admtvo. Rec. Rep. C/Resl. Ayto. Avila 17-12-93, desest. recursoc/liquidaciones impuesto construcciones obras "Comisaría Provincial".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.686/S

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000648/19940 a instancia de Administración General del Estado Acuerdo 20-1-94, Consejo Mancomunidad "Alto Tiétar, aprobando incremento sueldo al personal esa comunidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.698/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000638/19940 a instancia de Gestión Urbanística de Avila, S.A., Resl. 14-2-94, Ayto. de Las Navas del Marqués, reiterando petición subrogación y requiriendo recurrente finalización obras aceras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.699/S

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000210/19940 a instancia de don José Zurita Luque. Resls. Dir. Gral. Tráfico, Desest. Recs. reposición y alzada C/ Resl. Jefatura Provincial de Tráfico de Avila, dictada Expte. 05-040005596-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.723/S

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-Administrativo
Burgos**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000547/19940 a instancia de D. Juan José Zazo Martín, Resl. 7-2-94, Direc. Gral. Policía, desestimando petición reconocimiento Grupo Clasificación A y percibido complemento destino nivel 24.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de mayo de 1994.
Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.724/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo
Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000596/19940 a instancia de D. César Guerras del Castillo, Resl. 24-1-94, Consj. Gral. Colegs. Oficiales Farmacéuticos, desest. rec.alzada c/ acuerdo Colegio de Ávila, 25-10-93, traslado farmacia Sr. Jiménez Galán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1994.
Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.687/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
NÚM. 1 DE AVILA

Asunto: Procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la L.H. 30/91.

EDICTO

Por tenerlo así acordado S.S^a- en el procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la L.H. al número arriba indicado, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra Don Adolfo Santín Alvarez y Doña María Elena Vila Rodríguez, sobre reclamación de préstamo con garantía hipotecaria de 3.778.961 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado apercibir de lanzamiento por término de ocho días a los ejecutados más arriba indicados que se encuentran en ignorado paradero, mediante el presente a fin de que dentro de dicho término dejen libre y expedita la FINCA QUE MÁS ABAJO SE DESCRIBE, adjudicada en este procedimiento a la Caja de Ahorros de Avila, a disposición de dicha adjudicataria pues en caso contrario se procederá a su lanzamiento.

Y para que tenga lugar el apercibimiento de lanzamiento acordado a los ejecutados Don Adolfo Santín Alvarez y Doña María Elena Vila Rodríguez, expido y firmo el presente en Avila a 29 de abril de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

PARCELA DE TERRENO Y CASA UNIFAMILIAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA ADRADA, procedente de Cotorredondo, al sitio denominado Los Barreros, hoy llamado Pradollano, señalada con el número dieciséis, de trescientos ochenta y un metros cuadrados, aproximadamente. Linda, frente o norte, calle de la urbanización; derecha entrando parcela Núm. 17, izquierda, parcela núm.

15 y fondo finca de don Claudio Sánchez.

La casa vivienda Unifamiliar está construída en Planta y media, con una superficie útil de ochenta y nueve metros cuadrados, teniendo además un garaje de 16 metros cuadrados útiles y estando distribuída en varias habitaciones y servicios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 597, libro 51, folio 88, finca Núm. 4.429.

--- ● ● ● ---

Número 1.688/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 2 DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el Nº 66/94 se sigue expediente de dominio a instancia de don José Tejedor Lanjarón, y Doña Guadalupe Vela Muñoz, mayores de edad, vecinos de Arévalo, Adva. Emilio Romero, 11, y con DNI 6.365.982 y 6.365.983 respectivamente, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila, de la finca siguiente:

"FINCA RUSTICA, en término de La Colilla (Avila), al sitio denominado Las Fresquitas, de una extensión superficial aproximada de cuarenta áreas (3.199 metros cuadrados), según certificado del Centro de Gestión Catastral, que linda: Norte, camino público; Sur, carretera de Avila a Piedrahíta; Este, de D. Diego Díez Herráez, y Oeste, de D. José Gutiérrez Moronta".

Se halla en la parcela 78 del polígono del plano del catastro parcelario del término municipal mencionada.

Procede de la agrupación de las dos siguientes:

1- FINCA RUSTICA, destinada a cereal secano, al sitio de Las Fresquitas, de veinte áreas, que linda: Norte, con camino público; Sur, con carretera de Avila a Piedrahíta; Este, Don Diego Díez Herráez, y Oeste, con Doña Rosa Collado".

La compró don Diego Díez a don Santos, don Heliodoro, don Marcos

y doña Concepción Pindado Pindado, mediante documento de 1 de abril de 1978 (privado).

2- FINCA RUSTICA, al sitio de Las Fresquitas, de extensión aproximada de veinte áreas, que linda Norte, con camino público; Sur, con carretera de Avila a Piedrahíta; Oeste, con don José Gutiérrez Moronta, y Este, con herederos de don Marcos Pindado.

La compró don Diego Díez a doña Rosa Collado Pindado, por documento privado de 1 de abril de 1978.

Sobre la finca se halla construída desde el año 1980, una nave agrícola de 558 metros cuadrados de planta, con pórticos en hormigón y estructura de ladrillo, altura de 7 metros y muelle de carga, dotada de saneamientos y red de electricidad, cuya construcción de fecha 30 de abril de 1980 fue autorizada por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

Se halla catastrada a nombre de la Sociedad "Agro-Tejedor, S.A.", siendo administrador Consejero Delegado de la misma, el solicitante, don José Tejedor Lantarón.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

La finca ha sido ocupada y utilizada exclusivamente por los solicitantes hasta ahora.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, sirviendo además el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de diez días, puedan comparecer cualquiera de ellas, y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla tercera del Art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 27 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.689/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo Núm. 254/91 seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, contra doña María del Carmen Herrero Sanz con DNI 6.570.447 y doña María Candelas Herrero Sanz, con DNI Núm. 6.556.401, a las que por medio del presente Edicto se cita de remate, concediéndoles el término de NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si le conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dichas demandadas, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

De la demandada Doña María del Carmen Herrero Sanz.

- Sueldos y retribuciones de todo tipo que perciba de la empresa Pryca con domicilio social en Madrid.

De la demandada doña María Candelas Herrero Sanz.

- Saldo de las cuentas de las que sea titular en el Banco Bilbao-Vizcaya y Caja de Ahorros de Madrid.

Dado en Avila a 26 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.690/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA

EDICTO

Doña María Teresa Martín Najera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila y su Partido.

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el procedimiento de juicio Ejecutivo Nº 149/93 seguidos a instancia de Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, contra Dª Agustina Díaz Cepero, en reclamación de cantidad, ha acordado sacar a pública subasta, por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días del bien que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día QUINCE DE JUNIO DE 1994 A LAS 10,30 HORAS DE SU MAÑANA, al tipo recogido en la tasación pericial, no concurriendo postores, se señalan por segunda vez el día OCHO DE JULIO DE 1994, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 1994, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación que se recoge en la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya en su Oficina Principal de Avila en el número de cuenta 0283000017014993 el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, estando esta facultad únicamente reservada al ejecutante.

Tercera.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

BIEN QUE SALE A SUBASTA

VEHÍCULO marca "Mercedes-Benz" Mod.: 190 E. Nº de matrícula: M.8540JU, Importe: 1.950.000 Ptas. Inscrito en la Jefatura Provincial de Tráfico a nombre de D^a Agustina Díaz Cepero.

En Avila a 26 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.700/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Avila, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Menor Cuantía (Tercería de mejor derecho) Nº 95/94, seguidos a instancia de FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en su nombre y representación a don Pedro Soria Fernández Mayoralas, Abogado del Estado Sustituto, contra Caja de Ahorros de Avila, don Lucilo García Hontoria y don Alfredo García Muñoz, se emplaza a don Lucilo García Hontoria, para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca en autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el B.O.P. y que sirva de emplazamiento a don Lucilo García Hontoria, expido la presente que firmo en Avila a 27 de abril de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.701

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de JUICIO EJECUTIVO seguidos en este Juzgado al Nº 84/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila a 22 de abril de 1994.

El Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº 2 de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos Nº 84/90, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado don Jesús Manuel Jiménez Berrón y de la otra como demandada doña María del Carmen Moreno González y doña Monserrat Martín Hernández, ésta por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO:

Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Caja Postal de Ahorros, legalmente representada por el Procurador Sr. López del Barrio contra la ejecutada doña María del Carmen Moreno González y doña María Monserrat Martín Hernández, declaradas en rebeldía procesal en estos autos, DEBO MANDAR Y MANDO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN. DESPACHADA contra los bienes de las ejecutadas, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO (147.104) Ptas., de principal, más los intereses que correspondan y demás gastos que procedan e imponiéndolas a las ejecutadas las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la

Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas rebeldes, expido el presente en Avila a 3 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.731/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. doña M^a Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila, en providencia de fecha 18 de abril de 1994, dictada en expediente de dominio Nº 119/94, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Hernández Martín, para la inmatriculación de la siguiente finca: "URBANA. SOLAR en la C/ Real, 84 del término municipal de La Torre (Avila), referencia catastral 3953101, con una superficie de doscientos dos metros cuadrados, que linda: frente, izquierda entrando y fondo, con vía pública; y por la derecha, con otra de don Pedro Hernández Hernández".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Avila, a 18 de abril de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.703/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

**CÉDULA DE
EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1ª Instancia de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de Juicio de COGNICIÓN 51/94, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Concepción Pérez Crespo, representada por el Procurador Sr. García García, contra don Issam Abdullach Addin, por la presente se emplaza al demandado anteriormente reseñado, a fin de que, en el improrrogable plazo de 9 días más - días que se le conceden por razón de la distancia y que totalizan 9-, comparezca en autos a fin de darle traslado de la copia de demanda y documentos presentada de contrario. Caso de comparecer se le concederá tres días para contestar, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento conforme a lo establecido en el Art.283 de L.E.C., al demandado, expido la presente cédula en Arenas de San Pedro a 29 de abril de 1994.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.732/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Sangüesa Cabeza, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en los autos de juicio verbal civil 227/92, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"SENTENCIA:

En Arenas de San Pedro, a 20 de abril de 1994.

SSª. doña Ana María Sangüesa Cabeza, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil registrados con el Nº 227/92, seguidos a instancias de don Enrique Ardanaz Castellanos, representado por el Procurador Sr. García García, y defendido por el Letrado Sr. Rodríguez Lanchas, contra don Enrique García Sánchez y Cía. Ital Ibérica, sobre reclamación de cantidad dimanante de culpa extracontractual.

FALLO:

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Enrique Ardanaz Castellanos frente a don Enrique García Sánchez y subsidiariamente contra la Cía. de Seguros Ital Ibérica, debo condenar y condeno a don Enrique García Sánchez, y subsidiariamente a la Cía Ital Ibérica, a que satisfagan al actor la cantidad de 28.033 Ptas. y los intereses legales que se devengan hasta su completo pago. Que no procede imponer las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Enrique García Sánchez y Cía. Ital Ibérica, se expide la presente en Arenas de San Pedro, a 5 de mayo de 1994.

Firma, *Ilegible.*

Número 1.671/S

Ayuntamiento de Canales

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL****Ejercicio de 1994**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-3-94 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad, para 1994 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994:

INGRESOS

**A) OPERACIONES
CORRIENTES**

Resumen por capítulos:

1. Impuestos directos, 835.000 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 8.566 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 387.158 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.767.000 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 645.726 Ptas.

**B) OPERACIONES DE
CAPITAL**

6. Enajenación de inversiones reales, 2.086.550 Ptas.
- Total ingresos, 5.730.000 Ptas.**

GASTOS

**A) OPERACIONES
CORRIENTES**

1. Gastos de personal, 855.430 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.602.000 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 15.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales, 3.257.462 Ptas.

9. Pasivos financieros, 108 Ptas.
Total gastos, 5.730.000 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1994.

Con habilitación de carácter Nacional

Secretario-Interventor: 1.- Agrupado a efectos de sostenimiento común, con Fuentes el Sáuz, Bernuy Zapardiel y Cabezas del Pozo.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Canales a 30 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.672/S

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1994 el PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio de 1994, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo

las reclamaciones oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, el mismo presenta el siguiente RESUMEN:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos, 3.974.358 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 88.642 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 2.545.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 4.994.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 2.228.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital, 9.000.000 Ptas.

Total ingresos, 22.830.000 Ptas.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneraciones de personal, 2.330.000 Ptas.

2.- Compra de bienes corrientes, 5.910.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 1.900.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales, 12.690.000 Ptas.

Total gastos, 22.830.000 Ptas.

II) RELACIÓN DE PLANTILLA AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

A) Funcionarios

Con habilitación nacional

Secretario-Interventor, 1 plaza, Agrupada al Municipio de Bohoyo.

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santiago de Tormes a 29 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.673/S

Ayuntamiento de Moraleja de Matcabras

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1993.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Moraleja de Matcabras a 30 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1.674/S

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1993.**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matacabras a 30 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.675/S

*Ayuntamiento de Barromán***ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1993.**

En la Intervención de esta Cor-

poración, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Barromán a 27 de abril de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.678/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila).

HACE SABER

Que por el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un Matadero Municipal, en una nave sita en la calle Curato, 2 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo

establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 29 de abril de 1994.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*.

--- ● ● ● ---

Número 1.679/S

*Ayuntamiento de Navaluenga***EDICTO**

Por parte del Colegio Diocesano "ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA", se ha solicitado licencia para instalar edificio de Acampada, en la calle Piedra Caballera de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga a 28 de abril de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.681/N

*Ayuntamiento de La Agradada***ANUNCIO**

Se anuncia la contratación

mediante concurso de la explotación del Kiosco (Bar y servicios) del núcleo recreativo "Las Gorroneiras", en el M.U.P. Núm. 56 de La Adrada.

1º Objeto del contrato.

El objeto del presente pliego de condiciones lo constituye la explotación del Kiosco (Bar y servicios) del Núcleo Recreativo "Las Gorroneiras", en el M.U.P. Núm. 56 de La Adrada, destinado a la venta de bebidas y otros artículos propios de esta clase de instalaciones.

2º Plazo del arrendamiento.

El contrato se otorga por cinco años prorrogables por otros dos años, siempre que se hayan cumplido estrictamente las condiciones del presente Pliego.

Cada año se contará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, salvo el primero, que se contará desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del propio ejercicio.

3º Adjudicación del contrato.

a) **Legitimación.** El contrato se adjudicará por concurso pudiendo licitar, por sí o en representación de un tercero, las personas físicas o jurídicas que, estando en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguno de los supuestos de excepción señalados en la legislación vigente.

b) **Tipo de licitación y garantías.** El tipo de licitación se fija en doscientas cincuenta mil (250.000) Ptas. sin incluir IVA, mejorable al alza.

La garantía provisional para tomar parte queda establecida en el 3 por 100 del tipo licitatorio.

La garantía definitiva representará, al menos, el importe de un trimestre prorrateado del canon inicial, sin exceder el de una anualidad.

c) **Plicas de oferta.** Las proposiciones se presentarán dentro del período de licitación en plica cerrada, en la que constará el nombre,

apellidos y dirección del proponente y del representado, en su caso, encima de la siguiente leyenda: "Propuesta para tomar parte en la adjudicación del arrendamiento del kiosco de venta de consumiciones, sito en el Núcleo Recreativo de "Las Gorroneiras", en el M.U.P. Núm. 56.

La propuesta, ajustada al modelo que figura al final de este Pliego, se completará con la documentación acto seguido transcrita:

1.- Justificante de la garantía provisional.

2.- Fotocopia del DNI y del NIF.

3.- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la vigente legislación. Se hará extensiva a aquel al que, en su caso, representa.

4.- Poder bastante otorgado por la persona física o jurídica representada, cuyo bastanteario se verificará por el competente Letrado.

d) **Plazo de licitación.** Las proposiciones se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante las horas de 9,30 a 14,00, de lunes a viernes, y de 9,30 a 13,00 horas, los sábados.

e) **Apertura de proposiciones y adjudicación provisional.** Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas (considerándose a estos efectos el sábado inhábil) tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el acto de apertura de pliegos y adjudicación provisional del contrato. La mesa del referido acto estará constituida por la Sra. Alcaldesa de la Corporación y por el Secretario o personas en quien deleguen.

5º Pagos.

El pago del canon anual se efectuará:

- El 50% más IVA, el día 1 de julio.

- El 50% más IVA restante, el día 10 de agosto.

El Ayuntamiento, se reserva el derecho de modificar las fechas de pago cuando lo considere necesario, previa consulta al arrendatario.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle o plaza, Núm., con DNI Núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de

Hace constar:

1º.- Que solicita su admisión a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Adrada, para contratar la explotación del Kiosco de venta al Público de bebidas y otros artículos de consumo (Bar y servicios) del Núcleo Recreativo de "Las Gorroneiras" en el M.U.P. Nº 56 de La Adrada (Ávila).

2º.- Que acompaña la documentación exigida en los Pliegos de condiciones del concurso, declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Administraciones Locales previstas en la vigente legislación. (En su caso, "no estándolo tampoco su representado").

3º.- Que propone como precio o canon de la primera anualidad el de Ptas. (en letra y número).

4º.- Que acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rigen en el concurso y cuantas obligaciones se deriven de la misma. (Lugar, fecha y firma del licitador).

La Adrada a 29 de abril de 1994.

La Alcaldesa, *M^a Reyes de Pablo Núñez.*